

REPORTE DE VERIFICACIÓN

Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains, Durango, México

ID de CAR: CAR 1584

Dueño Forestal:

1. Ejido San Diego de Tezains.

Coordinador de proyecto:

1. José Antonio Virrey Rodríguez

Desarrollador de Proyecto: Gerónimo Quiñónez Barraza

Periodo de Reporte:

PR4: 12/19/2024 a 12/18/2025

Estándar: Protocolo Forestal para México. **Versión** 3.0.

Organismo verificador: Green Certificaciones e Inspecciones S.C. (GREENCI).

Verificador Líder: Daniel Gaona Cervantes.

Verificador Senior: Yazmin A. Hernández de Lucio.

Fecha de emisión: 16 de abril de 2026

Fecha de modificación: 05 de mayo de 2026



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 6

3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN 10

4. CRITERIOS DEL PROYECTO 11

5. ACCIONES CORRECTIVAS 23

6. OPINIÓN DE VERIFICACIÓN 24

Anexos

- Anexo 3-1. Evaluación preliminar de riesgos
- Anexo 3-2. Reuniones
- Anexo 3-3. Calcbosk verificado
- Anexo 4-4. Entrevista
- Anexo 4-5. Acervos de carbono verificados
- Anexo 4-6. Hoja de cálculo verificada
- Anexo 5-1. Lista de hallazgos
- Anexo 5-2. Revisión verificador senior
- Anexo 6-1. Opinión de verificación

Figuras

- Figura 1. Mapa AA y AP elaborado por el desarrollador de proyectos.
- Figura 2. Mapa USyV elaborado por el desarrollador de proyectos.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Introducción.

El presente Reporte de Verificación presenta los resultados de la revisión realizada al Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains, Durango, México registrado ante la Reserva de Acción Climática (CAR, por sus siglas en inglés) con el ID CAR 1584, ubicado en el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango y desarrollado en terrenos de propiedad ejidal. El proyecto se implementa bajo el Protocolo Forestal para México (PFM) versión 3.0 e incluye el Área de Actividad de Manejo Forestal Mejorado no estratificada, orientadas a la generación de remociones de Gases de Efecto Invernadero a través de prácticas de manejo y recuperación forestal, integrándose al mercado de carbono voluntario.

La verificación corresponde al Periodo de Reporte comprendido del 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre de 2025 y se llevó a cabo bajo los alcances de una Verificación de Escritorio. En este contexto, el proceso de verificación se enfocó en evaluar si la información presentada por el proyecto refleja de manera fiel y razonable la implementación de las actividades reportadas durante el periodo evaluado y si los resultados declarados son consistentes con las condiciones del proyecto y con su evolución a lo largo del tiempo.

Durante la verificación se evaluó la integridad, consistencia y razonabilidad de la información reportada, así como el cumplimiento de los criterios metodológicos, regulatorios, ambientales y sociales aplicables, de acuerdo con sus Áreas de Actividad, la coherencia de los datos de monitoreo, la identificación adecuada de las Fuentes, Sumideros y Reservorios, y la atención a las salvaguardas establecidas para los proyectos forestales.

La verificación fue realizada por Green Certificaciones e Inspecciones S.C. (GREENCI), actuando como Organismo de Verificación. Antes y durante el proceso no se identificaron conflictos de interés que afecten la objetividad, imparcialidad o independencia de la revisión. Las conclusiones, hallazgos y resultados derivados de la verificación se presentan en las secciones subsecuentes del presente reporte y sustentan la opinión del verificador respecto al desempeño del proyecto durante el periodo evaluado.

1.2 Objetivos de la verificación

La verificación tiene como propósito revisar que los proyectos forestales que integran el agregado correspondan a iniciativas reales, viables y correctamente implementadas, así como confirmar que cumplen con los criterios establecidos en el Protocolo Forestal para México.

Busca reducir el riesgo de errores en la acreditación o de doble conteo de las Toneladas de Reserva Climática (CRT), asegurando que la información reportada sea consistente y confiable, se orienta a verificar que los proyectos cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad, así como asegurar que la información presentada ante la Reserva mantiene un nivel adecuado de transparencia e integridad.

Finalmente confirmar que los proyectos operan en apego al protocolo y a las reglas del programa de la Reserva.

1.3 Alcance de la verificación

El alcance de la presente verificación se centra en el proyecto con ID CAR 1584 el cual presenta a verificación de escritorio el reporte de monitoreo anual y evidencia documental para el cuarto Periodo de Reporte (PR4) que va de 19 de diciembre de 2024 a 18 de diciembre de 2025.

Limitándose al área de proyecto que se presenta en el anexo 1 del Desarrollador de Proyectos, delimitado a partir del polígono del ejido San Diego de Tezains, enfocándose en un Área de Actividad definida como Manejo Forestal Mejorado (MFM) cuya superficie fotogramétrica consta de 28,596.95 hectáreas, el Área de Actividad no presenta estratos definidos.

La verificación contempla las fuentes sumideros y reservorios indicados en el PFM, considerando los Gases de Efecto Invernadero (GEI) como CO₂equivalente.

Las actividades de verificación en escritorio siguen de manera general la siguiente línea de tiempo:



1.4 Criterios de verificación

La verificación se realizó según los criterios de los siguientes documentos:

- Manual del Programa de Compensaciones de la Reserva en su versión 9.2 de mayo de 2025
- Manual del Programa de Verificación del 03 de febrero de 2021.
- Protocolo Forestal para México (PFM) versión 3.0.
- Erratas y Clarificaciones al Protocolo Forestal para México versión 3.0 actualizada el 16 de septiembre de 2025.
- ISO 14064-2:2019, Gases de Efecto Invernadero – Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero
- ISO 14064-3:2019 – Gases de Efecto Invernadero – Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero Organismo verificador.

1.5 Nivel de confianza y evaluación de la materialidad

En el proceso de verificación, se atendió lo establecido en la Sección 2.3 del Manual del Programa de Verificación, enfocado en la evaluación del nivel de confianza y materialidad. Esta evaluación consideró tanto los elementos cuantitativos como cualitativos relacionados con el proyecto, los cuales fueron revisados cuidadosamente en el desarrollo de las actividades correspondientes.

El proyecto CAR 1584 se evaluó de acuerdo con el umbral de materialidad permisible de acuerdo con la cantidad de CRT's que este está emitiendo durante el periodo verificado.

- Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains, Durango, México: nivel de precisión >99% y un error <1%.

1.6 Equipo de verificación

El equipo verificador que participó en la evaluación del proyecto cuenta con la experiencia y aprobaciones necesarias para el desempeño apropiado de las actividades, de acuerdo con la información que a continuación se muestra.



Daniel Gaona Cervantes

Verificador Líder

Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México, Panamá y Guatemala V3.0 el 05 de noviembre de 2025.

Acreditación del examen General de Verificación el 29 de julio de 2025.



Yazmin A. Hernández de Lucio

Verificador senior

Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México, Panamá y Guatemala V3.0 el 22 de diciembre de 2025.

Acreditación del examen General de Verificación el 26 de noviembre de 2025.

Las actividades de verificación relacionadas con el presente proyecto fueron sometidas a revisión a través del formato NOVA/COI y, tras el análisis correspondiente de la Reserva, se obtuvo la autorización oficial. Dicha aprobación se estableció de manera formal el 16 de enero de 2026 mediante correo electrónico, con ello el equipo verificador obtuvo la confirmación para proceder. Este proceso garantiza que todas las actividades realizadas durante la etapa de verificación cumplen con los requisitos y lineamientos establecidos en el Manual de Programa de la Reserva en relación con los posibles conflictos de interés.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Antecedente del proyecto

El Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains se ubica en el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, dentro de la Sierra Madre Occidental. El área total del proyecto abarca 61,098.24 ha, de las cuales 28,596.95 ha corresponden al Área de Actividad, donde se llevan a cabo las actividades de Manejo Forestal Mejorado. Antes de la implementación del proyecto de carbono, el predio ya se encontraba bajo un esquema de manejo forestal autorizado con un historial de varias décadas, de manera particular los aprovechamientos comenzaron en 1967, cuando se levantó la veda forestal en la región y el ejido se integró a la producción maderable como proveedor de PROFORMEX. A nivel técnico, el manejo ha sido guiado por distintos Programas de Manejo Forestal a lo largo del tiempo, incluyendo los ciclos de corta de 1992-2006, 2006-2020 y el vigente 2015-2029, acumulando 3.3 ciclos de producción forestal. El programa actual establece un ciclo de corta de 15 años y un turno técnico de 90 años, el manejo silvícola se ha basado en la aplicación del Método de Desarrollo Silvícola (MDS) y el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

De acuerdo con la información proporcionada por el Desarrollador de Proyecto, el Área de Actividad se compone principalmente de dos tipos de vegetación: Bosque de pino-encino, que cubre aproximadamente el 76.4% de la superficie y Bosque de pino que representa el 23.2% del área de actividad, la superficie restante menos del 0.4 % corresponde a Bosque de Encino. Estos ecosistemas corresponden a bosques templados típicos de la región, donde predominan las mezclas de estas especies.

El proyecto se desarrolla en un ejido, lo que implica que las decisiones sobre el manejo del territorio se toman de manera colectiva a través de la asamblea ejidal, con participación directa de sus integrantes.

Finalmente, la incorporación de las actividades y mecanismos establecidos en el PFM y relacionados al Área de Actividad definida en conjunto con un compromiso de permanencia de carbono de 100 años, consolidan la transición de un manejo forestal tradicional hacia un esquema integral de manejo forestal con enfoque climático.

2.2 Propiedad del proyecto y partes involucradas

Con base en la documentación revisada del proyecto CAR 1584 Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains, Durango, México se identificaron las siguientes partes interesadas:

- Dueños forestales y coordinador de proyecto: Ejido San Diego de Tezains/ José Antonio Virrey Rodríguez.
- Desarrollador de proyecto: Dr. Gerónimo Quiñónez Barraza.

Las partes mantienen una relación contractual mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el Desarrollo del Proyecto Forestal de Carbono celebrado entre el Ejido San Diego de Tezains y el desarrollador (Anexo 5.3). El contrato define las responsabilidades para el desarrollo, monitoreo, reporte y verificación del proyecto, así como la gestión técnica y administrativa, incluyendo una contraprestación de los ingresos por la venta de créditos de carbono. Asimismo, establece disposiciones sobre confidencialidad, permanencia, seguimiento y causales de terminación.

2.3 Definición del área de proyecto y área de actividad

El Área de Proyecto del CAR 1584 corresponde al territorio del Ejido San Diego de Tezains, ubicado en el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, con una superficie total de 61,098.24 ha. Dentro de esta superficie se define el Área de Actividad, que abarca 28,596.95 ha y donde se llevan a cabo las actividades de Manejo Forestal.

En cuanto a sus características, el Área de Actividad está compuesta principalmente por bosque de pino-encino (76.4%) y bosque de pino (23.2%), que son los tipos de vegetación predominantes en la zona y sobre los cuales se implementa el manejo forestal.

La delimitación del Área de Proyecto y del Área de Actividad se encuentra respaldada por cartografía digital y archivos geoespaciales, los cuales permiten identificar con claridad sus límites y verificar su correspondencia con el área bajo manejo. Esta información fue revisada durante la verificación de escritorio, confirmando la consistencia espacial del proyecto.

En conjunto, la delimitación del proyecto es clara y consistente con el PMF autorizado, permitiendo ubicar de manera precisa las áreas donde se realizan las actividades y donde se lleva a cabo la cuantificación del carbono.

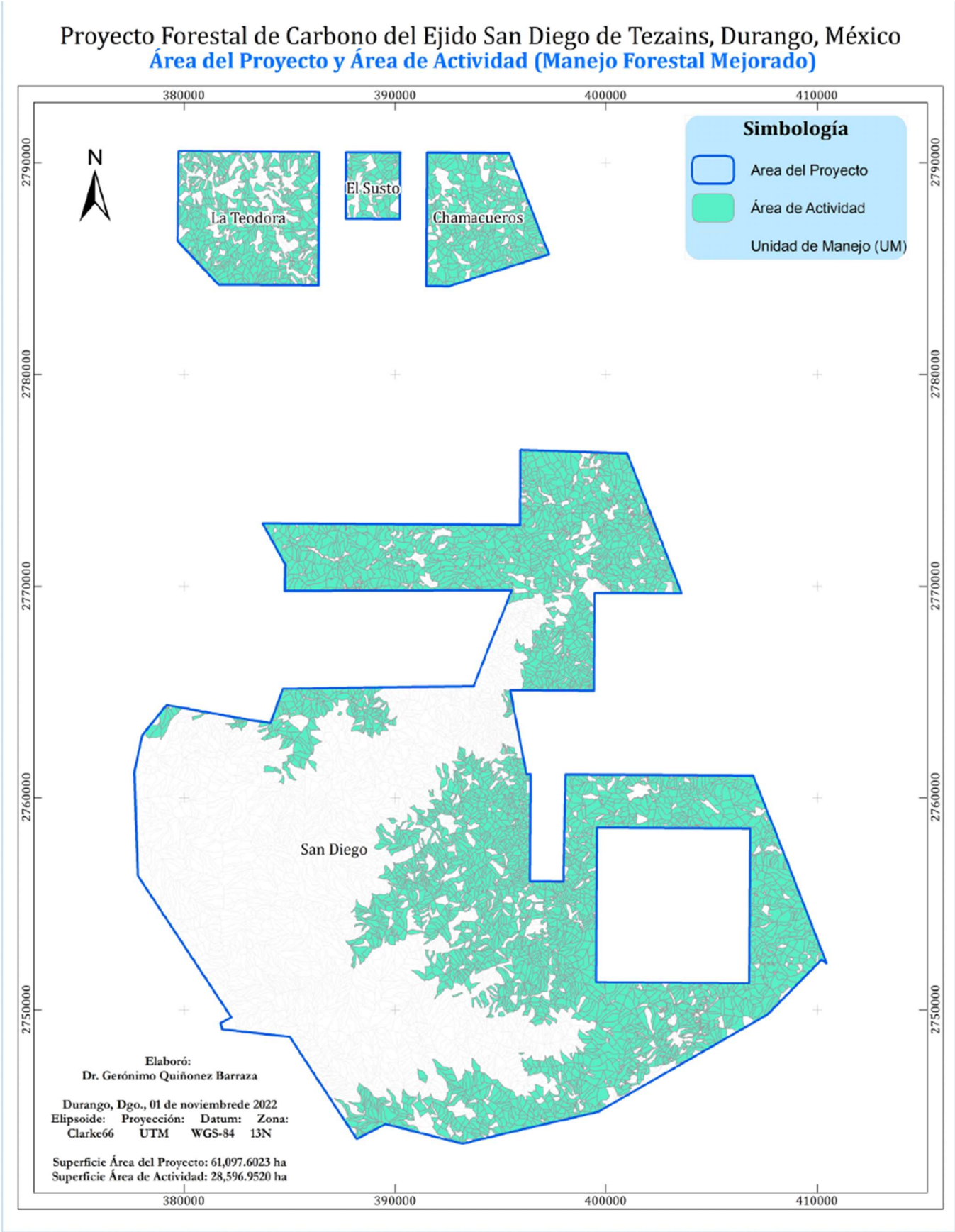


Figura 1. Mapa AA y AP elaborado por el desarrollador de proyectos.

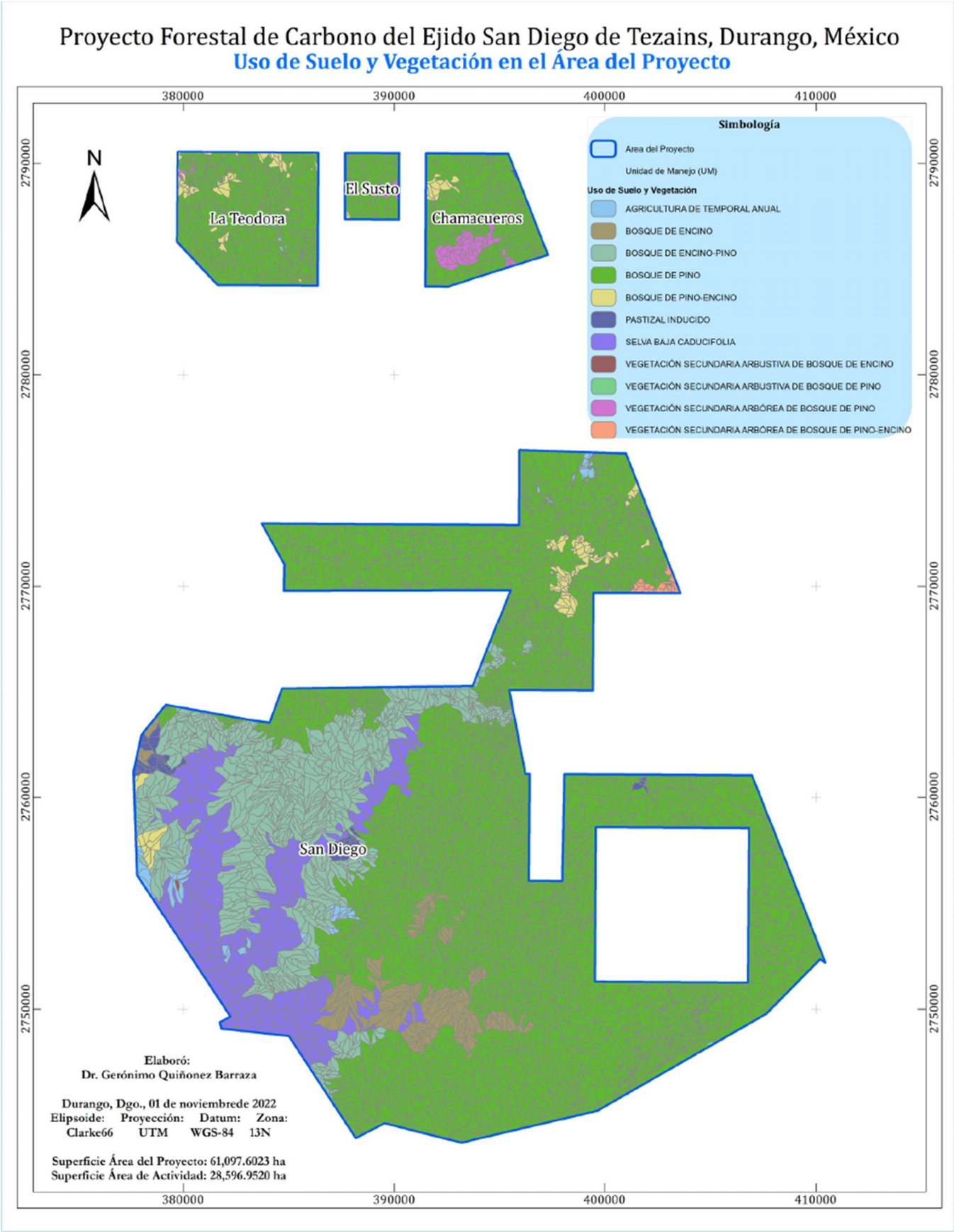


Figura 2. Mapa USyV elaborado por el desarrollador de proyectos.

3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

3.1 Evaluación del riesgo de la Verificación

Se evaluó el nivel de riesgo de la verificación para el Proyecto mediante el formato FAM1-07.02 Evaluación preliminar, esto en apego de la sección 4.2 del Manual de Verificación de la Reserva. Se valoraron 7 áreas potenciales de riesgo en la verificación (Ver Anexo 3-1).

Derivado del análisis preliminar de información del proyecto, se dictaminó un nivel de riesgo de verificación "Bajo", ya que la información del proyecto se encuentra completa, por lo que, se establece que en el proyecto no existen áreas complejas de riesgo y no tienen un impacto en elegibilidad y cuantificación de remociones.

Durante este proceso existieron observaciones dados a conocer al Desarrollador de Proyectos quien optó se marcaran como hallazgos para atenderlos en conjunto con la Lista de Hallazgos posteriormente emitida, por tanto, los riesgos potenciales identificados inicialmente durante la evaluación fueron superados subsecuentemente durante las acciones correctivas.

3.2 Reuniones.

Para iniciar con las actividades de verificación se efectuó una reunión virtual el 29 de enero de 2026 con el desarrollador de proyectos y dueño forestal para presentar el plan de verificación con el alcance y actividades a realizar durante el proceso de evaluación, detallando etapas, actividades, fechas de ejecución y responsabilidades. Posteriormente, el 20 de febrero de 2026 se realizó la reunión de salida, donde se revisaron los hallazgos de la evaluación documental, destacando temas relacionados con anexos, consistencia del RMA, documentación técnica, actividades de manejo, severidad de incendios, ecotipos, incrementos radiales y actualización de cartografía y formato IFM. Asimismo, se acordó consultar con la Reserva la versión aplicable de Calcbosk para la cuantificación de acervos (Ver Anexo 3-2).

3.3 Visita de campo

La verificación consistió en una revisión de escritorio anual, no se requirió visita a sitio, por lo que este apartado no se desarrolla en este momento.

3.4 Revisión de escritorio

Como parte de la Verificación de Escritorio del Periodo de Reporte 4, se realizó una revisión de escritorio de la información primaria, esta actividad se desarrolló entre las fechas del 30 de enero de 2026 al 13 de febrero de 2026, la información primaria incluyó el Reporte de Monitoreo Anual PR4, los archivos CALCBOSK correspondientes a cada Área de Actividad, CMW, los mapas y archivos geoespaciales del Área de Proyecto y de las Áreas de Actividad, así como la documentación legal, regulatoria y de salvaguardas asociada al proyecto. Se evaluó la correcta configuración de los archivos de cuantificación, la compatibilidad de las versiones empleadas con el Protocolo aplicable y la coherencia entre los datos de inventario, las superficies reportadas y los resultados de estimación de carbono.

Adicionalmente se consideró la evaluación de las Erratas y Clarificaciones no evaluadas en periodos anteriores derivado de la entrada en vigor durante el Periodo de Reporte (2025) con la intención de valorar la alineación del proyecto con el PFM.

Durante la revisión de escritorio se realizaron análisis de consistencia y reproducibilidad, incluyendo la verificación de la selección y asignación de parcelas, la revisión de fechas de medición, la evaluación de posibles registros atípicos identificados por las herramientas de cuantificación y la comparación de los resultados obtenidos a partir de los archivos CALCBOSK y la CMW.

Este proceso se acompañó con la revisión interna por parte del Verificador Interno Senior asignado al servicio, el cual participó en los siguientes momentos, su primera intervención fue el 15 de febrero de 2026 antes de emitir la lista de hallazgos y la segunda intervención fue el 16 de abril de 2026 antes de emitir el reporte y opinión de verificación.

4. CRITERIOS DEL PROYECTO

4.1 Elegibilidad del Proyecto

4.1.1 Área de Proyecto y Áreas de Actividad

En atención a la E&C a la Sección 2.2.1 Área de Proyecto publicada el 16 de julio de 2025, se verificó que el Área de Proyecto incluye la totalidad de la superficie forestal al incluir como Área de Proyecto toda la superficie legalmente constituida del Ejido San Diego de Tezains (61,097.602223 ha), esto se confirmó con el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) el cual muestra como superficie actual del núcleo la superficie informada, en adición la documentación de tenencia de la tierra proporcionada en el Anexo 3 del Desarrollador de Proyectos da certeza de esta superficie derivada de los planos internos. Con base en la revisión documental y cartográfica, se confirma que la definición del Área de Proyecto cumple con la E&C vigente.

i. Definición de las Actividades del Proyecto

En atención a la Errata y Clarificación del 9 de abril de 2025 relativa a la definición de Manejo Forestal Mejorado, se revisó el cumplimiento del proyecto considerando la definición de Manejo forestal Mejorado. Esto se confirmó a través de la documentación de soporte presente en plataforma incluidos el Programa de Manejo Forestal, Oficios de autorización, informes de aprovechamiento y el formato IFM-Cronograma de Actividades de Manejo, en este sentido se confirma que el Área de Actividad MFM abarca 28,596.95 ha, lo que representa el 99.86% del área total de producción considerada en PMF (28,636.09 ha), excluyéndose únicamente 39.14 ha clasificadas como bajas existencias maderables. Al corresponder a un subconjunto del total del área planificada con respecto al PMF se presenta en el formato IFM el análisis de distribución de edades desde el ultimo a aprovechamiento si bien las superficies consideradas en el análisis suman 28596.95 ha tanto para el PMF como para el AA se puede apreciar que la categoría no manejada considera en la superficie la superficie bajo otras categorías y las 39.14 ha (Bajas existencias), lo cual es indicativo que esta superficie no cuenta con datos de aprovechamiento por lo que no se incluyó en el análisis.

Asimismo, mediante la revisión del archivo geoespacial cargado en la Reserva por el Desarrollador de Proyectos (Anexo 6.8), se corroboró que la totalidad del Área de Actividad se encuentra clasificada como aprovechamiento comercial, sin incluir superficies de Conservación, Protección o Aprovechamiento restringido, ni áreas con limitaciones legales al aprovechamiento, aunado a esto se confirma también que el proyecto opera bajo un Programa de Manejo Forestal vigente, autorizado por SEMARNAT mediante oficio SG/130.2.2.2/000059/15 (Anexo 10.16 del Desarrollador de Proyecto).

En este contexto, las actividades silvícolas implementadas en el Área de Actividad conforme al PMF para el Periodo de Reporte las cuales incluyen preaclareos, aclareos, cortas de liberación y cortas de regeneración en bosques regulares, así como cortas de selección y manejo por grupos o individuos en bosques irregulares, están orientadas a mejorar la densidad, salud y estructura del bosque. Estas prácticas permiten redistribuir el crecimiento hacia individuos vigorosos, favorecer la regeneración natural y optimizar la composición estructural del rodal. Al concentrar el crecimiento en árboles dominantes y reducir la competencia innecesaria, dichas intervenciones pueden traducirse en mayores reservas de carbono cuantificadas en el tiempo.

Con base en lo anterior, se considera que el Área de Actividad y las actividades definidas por el proyecto cumple con la definición de Manejo Forestal Mejorado, tanto en su delimitación como en la naturaleza de las actividades implementadas.

ii. Ubicación del Proyecto

El Proyecto CAR 1584 se localiza en el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, México. Para el periodo en cuestión y dado que se trata de una verificación de escritorio, este criterio no es objeto de verificación. No obstante, se corroboró que no se reportaron cambios en la localización del proyecto, por lo que el cumplimiento verificado durante la verificación inicial permanece vigente.

4.1.2 Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra

Para el periodo en cuestión, y dado que la presente corresponde a una verificación de escritorio, este criterio no es objeto de verificación adicional, sin embargo, durante la verificación inicial se dio cumplimiento al este criterio incluyendo la revisión del tipo de dueño forestal y de la documentación que acredita la tenencia de la tierra.

i. Documentación de Tenencia de la Tierra

Este criterio fue verificado durante la verificación inicial para el presente periodo de verificación, al tratarse de una Verificación de Escritorio no se requiere la evaluación del cumplimiento de este criterio.

ii. Declaración de Propiedad

El Ejido San Diego de Tezains, en su carácter de Dueño Forestal, presenta la Declaración de Propiedad vigente mediante la cual afirma y garantiza la titularidad exclusiva, de los derechos sobre las reducciones de gases de efecto invernadero generadas por el proyecto durante todo su periodo de acreditación. Esta declaración se presenta en plataforma firmada por el representante del dueño forestal José Manuel Quiñonez Barraza con fecha del 20 de diciembre de 2025 como se aprecia en el Anexo 4.1b del Desarrollador de Proyectos.

iii. Conflictos

Se verificó que el proyecto no presenta conflictos de tenencia de la tierra dentro de su Área de Actividad. El Ejido incluye en su anexo 4.2b, presente en plataforma, la Declaración de No Conflictos firmada el día 20 de diciembre de 2025 por José Manuel Quiñonez Barraza, presidente del Comisariado Ejidal, esta establece que el área del proyecto, con una superficie de 61,097.6023 ha, no presenta disputas de límites ni controversias sobre derechos de propiedad. Esta afirmación se encuentra respaldada por el informe emitido por la Procuraduría Agraria, Representación Durango, firmado por el Ing. Luis Antonio Valdez Duarte, jefe de Residencia en Santiago Papasquiaro, de fecha 08 de enero de 2026, en el cual se confirma la inexistencia de conflictos de posesión con otros núcleos agrarios o propiedades privadas (Anexo 4.2c del Desarrollador de Proyectos). Con base en la evidencia revisada, el proyecto cumple con el criterio de inexistencia de conflictos de tenencia.

4.1.3 Agregación

Identificar si un proyecto es parte de un Agregado y si este es el caso referirse a Apéndice E para los lineamientos de verificación específica para proyectos que se encuentren en esta situación.

4.1.4 Cumplimiento Regulatorio

El cumplimiento regulatorio del proyecto fue evaluado con base en la evidencia documental presentada y mediante una revisión independiente de información pública disponible en portales oficiales del Gobierno de México. El Ejido San Diego de Tezains presenta en plataforma la Declaración de Cumplimiento Regulatorio, firmada por José Manuel Quiñonez Barraza el día 20 de diciembre de 2025, en la que manifiesta que durante el Periodo de Verificación que va de 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre de 2025 el proyecto cumplió con las leyes, reglamentos y normas aplicables (Anexo 4.3b).

Adicionalmente, como parte de la revisión independiente, se realizó una revisión de coherencia de la documentación regulatoria disponible, incluyendo el Programa de Manejo Forestal autorizado, las autorizaciones de aprovechamiento emitidas por SEMARNAT y los informes anuales de aprovechamiento, corroborando que las actividades reportadas se

encuentran alineadas con lo autorizado y con el marco normativo aplicable (Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al manejo forestal). Aunado a esto se consultaron los listados públicos de personas sancionadas o incumplidas de CONAFOR y el padrón de infractores de PROFEPA, sin identificarse registros o referencias que vinculen al ejido o a sus representantes con sanciones o procedimientos administrativos. En este sentido se concluye que el proyecto cumple con las leyes, reglamentos y normas aplicables, sin identificarse en la información consultada incumplimientos regulatorios.

4.1.5 Fecha de Inicio del Proyecto

Para el presente periodo de reporte, dado que se trata de una verificación de escritorio, este criterio no fue objeto de una evaluación adicional. Su cumplimiento fue revisado y corroborado previamente durante la verificación inicial del proyecto.

4.1.6 Periodo de Acreditación

El periodo de acreditación del proyecto fue definido por el dueño forestal por un compromiso de 100 años, el cual fue verificado durante la verificación inicial, en este sentido corresponde al periodo de acreditación inicial y va del 12/19/2021 al 12/18/2121.

En atención a las E&C a la Sección 3.12 Periodo de Acreditación del Proyecto y Sección 8.3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Participación publicadas el 16 de julio de 2025, donde se señala que la verificación del periodo de acreditación debe realizarse durante la verificación inicial y en verificaciones posteriores cuando exista una modificación al periodo de acreditación. Se hace notar que para el caso del proyecto CAR 1584, no se ha solicitado ni documentado ningún cambio o modificación al periodo de acreditación previamente consensado, en consecuencia, no fue requerida una verificación adicional de este criterio dado que ha permanecido vigente su cumplimiento.

4.1.7 Permanencia

El proyecto cuenta con un compromiso contractual vigente conforme a lo requerido por Protocolo Forestal para México. Se identificó en el Anexo 9 del Desarrollador de Proyectos el Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Ejecución de Proyecto, celebrado el 29 de marzo de 2026, mediante el cual se establece la extensión del término del PIA a 100 años. Dicho convenio fue aprobado por unanimidad en asamblea del ejido el 29 de marzo de 2026 y posteriormente notariado el 13 de abril de 2026 ante el Lic. Narciso López Nevárez Notario Público No. 17 del Estado de Durango.

Con base en lo anterior, se confirma que el proyecto cumple con el periodo de compromiso requerido, al contar con un acuerdo formal, vigente y debidamente respaldado.

4.1.8 Periodo de reporte.

Con respecto al Periodo de Reporte se observa que el proyecto cumple con lo requerido por el PFM ya que este y las actividades informadas abarca del 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre de 2025, manteniendo una duración de 12 meses y continuidad con los periodos anteriores.

4.1.9 Salvaguardas Ambientales

Para la verificación de las Salvaguardas Ambientales (SA) se llevó a cabo una revisión de la información disponible en plataforma, incluyendo el RMA y la documentación de soporte (PMF, Autorización de aprovechamiento, reportes de incendios y de plantaciones entre otra), la conjunción de la información se empleó con el fin de corroborar el cumplimiento o no cumplimiento de las salvaguardas aplicables dentro de una Verificación de Escritorio que se detallan a continuación:

SA1. Mantenimiento o Incremento de los Acervos de Carbono: Esta SA no es aplicable para verificar dentro del periodo en cuestión, ya que su evaluación solo procede una vez que el proyecto cuente con diez (10) años de información de monitoreo. Dado que este umbral aún no se ha alcanzado, SA1 no se evoca en la presente verificación de escritorio.

SA2. Especies Nativas, SA3. Composición de especies nativas, SA4. Mantenimiento o incremento de la cobertura de copa en el Área del Proyecto: Aplican a las Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado y Restauración. No obstante, para el Periodo de Reporte 4, y de conformidad con lo indicado en la Tabla 8.5 del PFM, estas salvaguardas no requieren de evaluación en una Verificación de Escritorio.

SA5. Prácticas de Aprovechamiento Sustentable: Aplica a la AA de MFM, sin embargo, para el PR y de conformidad con lo indicado por el PFM, esta salvaguarda solo requiere verificación en verificación inicial y verificación completa, por lo que no se evaluó su cumplimiento durante las actividades de verificación.

SA6. Mantenimiento de la Cobertura de Suelo Natural: La salvaguarda no aplica para el área de actividad en cuestión y solo es verificable en Verificación Inicial y Verificación Completa.

SA7. Disturbios en el suelo por la preparación del sitio para la plantación de árboles: El Reporte de Monitoreo Anual indica que no se han realizado actividades de preparación del sitio mediante roturación profunda dentro de las Áreas de Actividad, lo cual se sustenta con la evidencia documental incluida en el Anexo 10 “Reporte de plantaciones” que el Desarrollador de Proyectos incluye en plataforma, donde se describen los métodos de reforestación empleados (cepa común), en concordancia con lo establecido en el Programa de Manejo Forestal aprobado por SEMARNAT. De manera complementaria, se efectuó un análisis exploratorio de alertas de perturbación a la vegetación mediante la plataforma Global Forest Watch empleando las alertas globales de perturbación, esta exploración mostro de manera general una detección de perturbación de 89 ha dentro del Periodo de Reporte, aunado a esto se realizó de manera complementaria un análisis independiente mediante imágenes Sentinel-2, analizando el cambio en el índice de NDVI para el periodo 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre de 2025, con respecto al Periodo anterior. Dicho análisis no identificó patrones espectrales compatibles con roturación profunda ni con remoción severa de suelo, y los cambios leves de cobertura detectados representan aproximadamente 0.11 % del Área de Actividad, valor significativamente inferior al umbral del 1 % establecido en el Protocolo Forestal para México v3.0. En consecuencia, no se encontró evidencia de roturación profunda durante el periodo evaluado.

4.1.10 Salvaguardas Sociales

Para la verificación de las Salvaguardas Sociales (SS) se llevó a cabo una revisión de la información disponible en plataforma, incluyendo el RMA, las actas de asamblea, la documentación de soporte, aunado a esto se realizó una entrevista a miembros de la comunidad que se puede consultar en el Anexo 4-1. Entrevista, la conjunción de la información se empleó con el fin de corroborar el cumplimiento o no cumplimiento de las salvaguardas aplicables dentro de una Verificación de Escritorio.

SS1. Conceptos de Carbono Forestal, SS2. Costos Anticipados, SS3. Beneficios Anticipados: La verificación de estas salvaguardas no se requiere para el presente periodo de reporte por tratarse de una verificación anual, la verificación de su cumplimiento de dio durante la Verificación Inicial del proyecto.

SS4. Venta de Créditos y Uso de los Fondos: El criterio se considera en cumplimiento, toda vez que la venta de créditos de carbono y el uso de los fondos generados han sido informados, discutidos y documentados de manera reitera en las cuatro asambleas realizadas durante el Periodo de Reporte (Anexos 5.6-5.9 del Desarrollador de Proyectos).

De manera particular se muestra en el acta de asamblea celebrada el 22 de diciembre de 2024 que los temas fueron abordado en el Punto 5 del orden del día, donde se informa a la asamblea sobre el avance del tercer Periodo de Reporte, la expectativa de liberación de aproximadamente 160,000 certificados de carbono, así como el avance en la comercialización de créditos liberados en el segundo Periodo de Reporte con la organización Cool Effect. Posteriormente, en la asamblea del 13 de abril de 2025, nuevamente en el Punto 5 del orden del día, se presentó información detallada sobre el cierre del proceso de verificación del Tercer Periodo de Reporte, la cantidad de créditos

liberados, su distribución para el fondo de aseguramiento y créditos comercializables, así como el estado de la comercialización. Por su parte en la asamblea realizada el 13 de julio de 2025, en el Punto 5 del orden del día se dio continuidad al seguimiento de la comercialización de créditos de carbono, informando sobre créditos ya vendidos, créditos comprometidos, precios de referencia, proyecciones de venta en años venideros y alianzas comerciales con Cool Effect y Carbon Direct. Finalmente, en la asamblea celebrada el 5 de octubre de 2025, se abarcó la comercialización de créditos de periodos previos, así como el reporte de actividades como la remediación de parcelas, capacitaciones a ejidatarios y avances en el proceso de verificación del cuarto periodo de reporte. También se expone el plan de inversión derivado de los ingresos por créditos de carbono, el cual fue aprobado por la asamblea.

Aunado a esto el Reporte de Monitoreo Anual muestra la información dentro de la sección correspondiente a la descripción de la Salvaguarda Social. En adición durante la entrevista se pudo corroborar que el ejido ha sido participe en discusiones para la venta de créditos de carbono, el uso de los fondos generados durante los espacios abiertos en las asambleas realizadas, tanto para la aprobación y planificación de los recursos obtenidos de la venta de créditos. Con base en lo anterior, se confirma que el cumplimiento de los requisitos de SS4 se han efectuado durante el Periodo de Reporte en verificación, dado que llevaron a cabo reuniones de asamblea para discutir la venta de créditos de carbono, el uso de los fondos y estas acciones han quedado debidamente documentadas en las actas de asamblea correspondientes.

SS5. Aprobación del Proyecto: La evaluación del cumplimiento de esta salvaguarda no es requerida durante una verificación de Escritorio, esta fue evaluada durante la Verificación Inicial.

SS6. Aprobación del Desarrollador de Proyecto. La salvaguarda no requiere ser evaluada en la verificación de escritorio conforme a lo dispuesto en la Tabla 8.4 del PFM su revisión procede en el marco de una Verificación Inicial o Verificación Completa cuando se presenten modificaciones en la figura del desarrollador del proyecto. En este sentido dado que no se han informado cambios en el Desarrollador de Proyectos, se considera satisfecho el cumplimiento a este criterio cuya revisión fue realizada durante la Verificación Inicial del proyecto.

SS7. Aprobación del Agregado: Esta Salvaguarda Social no requiere de ser verificada durante una verificación de escritorio y no aplica para el proyecto al tratarse de un proyecto simple.

SS8 Notificación Adecuada: El cumplimiento de esta salvaguarda fue corroborado mediante la entrevista realizada y la revisión documental. En la entrevista se confirmó que las asambleas ejidales se convocan conforme a la Ley Agraria, mediante emisión de primera convocatoria y, cuando aplica, acta de no verificativo y segunda convocatoria, la difusión se refuerza mediante la colocación de avisos en lugares visibles del ejido (oficinas ejidales y puntos clave del poblado), así como a través de medios de comunicación internos que incluyen mensajería por WhatsApp, con el objetivo de asegurar la participación del mayor número posible de ejidatarios y avecindados. Asimismo, en las actas de asamblea revisadas se aprecian las convocatorias realizadas, la verificación de quórum y las listas de asistencia; y en la documentación de las capacitaciones anuales se incluyen invitaciones formales, programas y listas de asistencia, confirmando que tanto las asambleas como las capacitaciones fueron notificadas de manera adecuada y en consistencia con lo reportado en el RMA, acreditando el cumplimiento de la SS8.

SS9 Participación: La salvaguarda se considera en cumplimiento, ya que a través de la entrevista se corroboró que la participación de los miembros de la comunidad se da de manera regular a través de las asambleas, las cuales constituyen el principal espacio para informar sobre el proyecto, presentar avances, escuchar opiniones y tomar decisiones. Durante esta se confirmó por comunicación de los participantes que los ejidatarios pueden participar de forma oral durante las sesiones y, cuando no pueden asistir, mediante comentarios o solicitudes por escrito. Adicionalmente, se constató mediante la documentación anexa, que la comunidad participa de manera directa en la implementación y seguimiento del proyecto, incluyendo actividades de reforestación, producción de planta en el vivero ejidal, monitoreo ambiental, prevención y combate de incendios forestales, entre otras. Esta participación se encuentra respaldada por listas de asistencia, actas de asamblea donde se observan apertura de espacios para emitir comentarios y evidencias de capacitaciones y actividades realizadas.

SS10 Documentación de las Reuniones: De acuerdo con la documentación revisada se establece que la salvaguarda se encuentra atendida en el periodo de reporte derivado de la consistencia de lo informado en el Reporte de Monitoreo Anual, la evidencia documental consultada y lo obtenido en entrevista.

De manera particular el Reporte de Monitoreo Anual detalla que en cada asamblea subsecuente se realiza la lectura íntegra del acta anterior, estableciendo un espacio para reflexión y autorización dentro del orden del día, permitiendo que los ejidatarios validen su contenido, confirmen su exactitud y, en su caso, propongan aclaraciones o precisiones, así mismo se detalla que las actas se encuentran disponibles para consulta únicamente de los ejidatarios, quienes pueden acceder a ellas en todo momento a través del Secretario del Comisariado quien se encarga de su resguardo. Adicionalmente, durante la entrevista realizada se confirmó que las actas se resguardan en las oficinas del ejido y están disponibles para consulta de los ejidatarios, y que aquellas actas requeridas para trámites legales, inscripción de acuerdos o compromisos del proyecto se registran ante el Registro Agrario Nacional.

SS11 Identificación del Coordinador de Proyecto: De acuerdo con lo establecido en la Tabla 8.4 del PFM este criterio se revisa únicamente en el marco de una Verificación Inicial o cuando existen cambios en la figura del Coordinador del Proyecto. En este sentido durante el Periodo de Reporte verificado no se reportaron modificaciones en dicha figura, por lo que se considera que el cumplimiento previamente verificado se mantiene vigente. Cabe señalar que el proyecto ha previsto realizar un cambio en el Coordinador del Proyecto en el siguiente Periodo de Reporte, el cual será presentado y, en su caso, aprobado en Asamblea, y cuya revisión se atenderá en la verificación correspondiente a ese periodo.

SS12 Papel y participación del Coordinador de Proyecto: De acuerdo a lo descrito en el Reporte de monitoreo Anual el coordinador ha participado de manera directa en los procesos de deliberación, toma de decisiones y seguimiento comunitario, su participación ha incluido el acompañamiento técnico y operativo del proyecto, la supervisión de labores de campo, la remediación de parcelas del inventario de carbono, la asistencia a capacitaciones anuales, y la participación en reuniones de comercialización de créditos de carbono, así como en foros y mesas de trabajo vinculadas al cambio climático.

Lo anterior se ve sustentado al presentar el Reporte de Monitoreo Anual debidamente firmado, así como con la inclusión del Coordinador del Proyecto en las comunicaciones formales con GRENCI, lo que evidencia su involucramiento directo en el proceso de monitoreo, reporte y verificación, así mismo la entrevista pudo confirmar su inclusión y participación en dicho proceso, en este sentido se considera que el cumplimiento de la salvaguarda se encuentra satisfecho.

SS13 Término del Coordinador del Proyecto, SS14 Reemplazo del Coordinador del Proyecto: De acuerdo con la Tabla 8.4 del PFM. la revisión de estos criterios procede bajo una Verificación Inicial o cuando se define, modifica o concluye el periodo del Coordinador del Proyecto, o bien cuando se presenta una situación que derive en su reemplazo y que deba ser documentada y aprobada en Asamblea, al respecto el Reporte de Monitoreo Anual informa que no se presentaron cambios en los términos, ni reemplazo del Coordinador de Proyectos, esto se confirma mediante la entrevista realizada, por lo que se considera que el cumplimiento previamente verificado permanece vigente. Cualquier ajuste relacionado con la duración del cargo o con el reemplazo del Coordinador del Proyecto que pudiera presentarse en el Periodo de Reporte posterior deberá ser documentado y revisado en la verificación correspondiente.

4.1.11 Adicionalidad

i. Prueba de Desempeño

Se verificó el flujo lógico aplicable a las Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado (MFM), conforme a la Prueba del Estándar de Desempeño establecida en la E&C del 9 de abril de 2025, si bien con base en la Tabla 8.3 del PFM que establece que esta prueba se verifica en Verificaciones iniciales y Verificaciones Completas cuando se agrega un área de actividad, se dio revisión para dar atención a lo mencionado en el Manual de Verificación en su sección 4.10 que señala que “los organismos de verificación deben consultar y seguir las correcciones y las pautas presentadas en los

documentos de erratas y aclaraciones tan pronto como sean efectivas, incluso si se emiten durante una verificación en curso”.

La revisión incluyó el Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT, el formato “IFM - Cronograma de Actividades de Manejo”, el oficio de autorización y reportes de aprovechamiento, así como archivos geoespaciales (shapefiles) incluidos por el Desarrollador de Proyecto.

Con base en esta revisión, se constató mediante la PED que el Área de Actividad cumple con la definición de MFM, al presentar evidencia que sustenta las respuestas afirmativas a cada una de las preguntas del flujo lógico que se presenta a continuación:

1. ¿El área forestal que está contemplada para el Área de Actividad del MFM, está dentro de un Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT?

Sí, el Área de Actividad del proyecto se encuentra dentro de un Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT, mediante el Oficio No. SG/130.2.2.2/000046/15, correspondiente al ejido San Diego de Tezains.

2. ¿Se incluyen únicamente los rodales que se programarán para actividades de silvicultura regenerativa dentro del plazo del turno asignado en el PMF autorizado? Nota: Esto puede incluir áreas de restauración a corto plazo que serán aprovechadas en el futuro dentro de una rotación forestal o turno.

Sí, los rodales incluidos en el Área de Actividad corresponden a aquellos contemplados en la categoría Producción-Áreas de aprovechamiento maderable los cuales están sujetos a actividades de manejo forestal a lo largo del turno establecido, como puede apreciarse en los archivos geoespaciales incluidos por el Desarrollador de Proyectos en el Anexo 6.8.

3. ¿El Área de Actividad incluye todos los rodales que cumplen con las descripciones anteriores? Alternativamente, si el Área de Actividad es un subconjunto de toda el área planificada para el aprovechamiento comercial según el PMF autorizado, ¿la distribución de clases de edad para el Área de Actividad está dentro del 5% de la distribución de clases de edad para toda el área de aprovechamiento según el PMF?

Sí, el Área de Actividad fue definida con los rodales de la categoría Producción-Áreas de aprovechamiento maderable del PMF mientras que la superficie en la categoría Producción-Áreas de bajas existencias maderables conformada por 39.14 fueron excluidas del área de actividad, en este sentido y siendo estrictos el AA corresponde a un subconjunto del área total planificada para aprovechamiento conforme al PMF autorizado. En este sentido el Desarrollador del Proyecto incluye el análisis de distribución de clases de edad desde el último aprovechamiento en la pregunta 6 del formato IFM presentado en el anexo 6.9, el cual considera el historial de aprovechamiento de los ciclos de corta anteriores, este análisis demuestra que la estructura del Área de Actividad es representativa del total y se mantiene dentro del umbral del 5% establecido.

ii. Prueba de Requisitos Legales

Se revisó la Declaración de Implementación Voluntaria del Ejido San Diego de Tezains, firmada por José Manuel Quiñonez Barraza el día 20 de diciembre de 2025 en la que se establece que el proyecto fue implementado y operado de manera voluntaria, y que ni su implementación ni sus actividades fueron requeridas por ley durante el Periodo de Reporte que va del 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre de 2025 (Anexo 4.4b).

Adicionalmente, se realizó una revisión del marco jurídico federal, estatal y local aplicable, confirmándose que a la fecha no existen leyes, reglamentos, normas o decretos que obliguen a implementar actividades de manejo forestal orientadas al almacenamiento de carbono o a la generación de créditos de carbono en México. Con base en la revisión y evidencia revisada, el proyecto se encuentra alineado a lo requisitado por el PFM para la Prueba de Requisitos Legales.

4.2 Requisitos de Monitoreo

4.2.1 Límites del Análisis de GEI

Se verificó que la identificación e inclusión de las Fuentes, Sumideros y Reservorios (FSR) para el Área de Actividad de Manejo Forestal Mejorado es consistente con la Sección 4 del PFM, y que las FSR incluidas y excluidas se encuentran debidamente justificadas y alineadas con la Tabla 4.1 del PFM como se aprecia en la siguiente tabla.

FSR	Efectos Primarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios	Incluido o No Incluido
1	Carbono en madera viva en pie	Se incluye
2	Carbono en arbustos y herbáceas en sotobosque	No se incluye
3	Carbono en madera muerta en pie	Se incluye
4	Carbono en madera muerta derribada	No se incluye
5	Carbono en el mantillo y hojarasca	No se incluye
6	Carbono en el suelo	No se incluye
7	Carbono usado en productos forestales	No se incluye
8	Productos forestales en rellenos sanitarios	No se incluye
9	Aplicación de nutrientes	No se incluye
10	Combustión móvil por la preparación del sitio	No se incluye
11	Combustión móvil por la operación continua y mantenimiento del proyecto	No se incluye
12	Combustión estacionaria de la operación continua y mantenimiento del proyecto	No se incluye
13	Emisiones de la remoción de arbustos y sotobosque herbáceo	No se incluye
14	Emisiones biológicas por la tala de bosques fuera del Área de Actividad por actividades agropecuarias	No se incluye
15	Emisiones biológicas por cambios en la extracción de madera en bosques fuera del Área de Actividad	Se incluye
16	Emisiones por la combustión por cause de la producción, transporte y desecho de productos forestales	No se incluye
17	Emisiones asociadas a la combustión por la producción, transporte y desecho de materiales alternativos a productos forestales	No se incluye
18	Descomposición de productos forestales	No se incluye

4.2.2 Datos de Monitoreo

i. Inventario del Proyecto

Se confirmó que el proyecto emplea la metodología de cuantificación intensiva conforme a lo establecido en el Apéndice B del PFM, la cual define los lineamientos para el establecimiento de parcelas, la medición y remediación en campo, y la actualización de los acervos de carbono a partir de datos obtenidos. Durante esta verificación no se requirió visita a sitio, en este sentido la revisión con respecto a los datos del inventario que se actualizaron de acuerdo con lo informado por el desarrollador durante periodo de reporte se realizó mediante la documentación facilitada, que consistió en lo mencionado en RMA, formatos de campo (Anexo 10.10 del Desarrollador de Proyectos) y revisión de datos ingresados a Calcbosk (CB).

En este sentido se constata que durante el periodo se llevó a cabo la remediación de un total de 120 parcelas de monitoreo. Las actividades de campo se realizaron durante el periodo comprendido entre julio y agosto de 2025. Esta información fue corroborada mediante la revisión de los formatos de campo y evidencias técnicas facilitadas por el desarrollador del proyecto, incluyendo registros digitales y geoespaciales.

Tras revisión de los datos proporcionados se pudo confirmar que la actualización de las parcelas remedidas se realizó acorde a los lineamientos establecidos en el Apéndice B.3, las fechas y número de parcelas ingresadas en el archivo CB corresponde a los periodos donde se realizó remediación y se presentan de manera correcta.

Así mismo se aprecia en RMA que las parcelas situadas en rodales programados para aprovechamientos durante el Periodo de Reporte fueron monitoreadas por posibles afectaciones confirmando la no afectación de estas, por lo no se requirió actualización del inventario por disturbios como establece el apéndice B.3.3. del PFM y por ende no existieron parcelas excluidas.

Así mismo se constata que no se aplicó una deducción de confianza para área de actividad en el periodo de reporte derivado de la obtención un error de muestreo (3.35%) menor al Error de Muestreo Esperado (EME) de 5% establecido para un área de actividad.

El presente proyecto no presenta un inventario estratificado por lo que no se requiere verificación al respecto.

ii. CALCBOSK

Durante la verificación se pudo confirmar que el desarrollador utilizó una versión de CALCBOSK actualizada correspondiente a la versión 20250630.

Se observa que el archivo CALCBOSK se usó de manera correcta y que no fue alterado, esto se logró verificar realizando una prueba de importación de los datos del CALCBOSK utilizados por el desarrollador de proyectos a una versión limpia y vacía de CALCBOSK que la Reserva proporcionó a GREENCI (Ver Anexo 3-3. Calcbosk verificado).

Al validar el archivo CALCBOSK del proyecto se observa que existen errores de relación diámetro y altura en algunas especies de árboles y arbolitos, sin embargo, se observa que es una condición propia de las especies y no precisamente es un error, esta situación fue confirmada por el desarrollador de proyectos.

Como parte de la verificación de los archivos CB y en atención a las E&C al muestreo de incrementos y verificación del muestreo de incrementos publicadas el día 15 de diciembre de 2023 se constató que se empleara los ecotipos más conservadores presentes dentro del AA, estos corresponde al tipo de vegetación de Bosque de Pino de acuerdo con la información sobre cobertura vegetal y uso de suelo incluida en el Anexo 1.2 del Desarrollador de Proyectos, sin embargo por indicación de la reserva mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2026 se mantuvo el ecotipo menos conservador (Bosque de Pino-Encino) por haber sido verificado anteriormente con este ecotipo.

4.3 Cálculo de las Remociones de GEI

4.3.1 Línea de Base

La línea base fue validada y confirmada en la verificación inicial del proyecto. Durante el presente Periodo de Reporte no se requiere su reevaluación por tratarse de una Verificación de Escritorio.

4.3.2 Remociones de GEI

- **Efectos primarios.** Para la confirmación de que los efectos primarios fueron calculados de manera correcta dentro del área de actividad del proyecto, se procedió a realizar la estimación de acervos de carbono al final de su periodo de reporte y la cuantificación de CRT's, resultando lo siguiente:
 - ✓ La estimación al final del periodo de reporte cuatro es de 9,098,251 tCO₂e, lo cual coincide con el cálculo realizado por el desarrollador de proyectos.
 - ✓ El error como porcentaje del promedio fue de 3.35%, y de acuerdo con el PFM V3.0 en su sección B.1.4 el Error de Muestreo Esperado (EME) debería corresponder al 5% por ser un proyecto de 1 Área de Actividad, por lo tanto, para este proyecto no existe una deducción de confianza debido a que la incertidumbre se encuentra debajo del EME, esto fue corroborado en la fila 14 y 15 de la CMW.
 - ✓ Finalmente, se verificó que las Remociones de GEI de Acervos de Carbono Verificados en el periodo de reporte actual fue de 199,407 tCO₂, según consta la fila 45 de la CMW.

Referirse al Anexo 4-2. Acervos de carbono verificados del reporte de verificación donde se observan los resultados obtenidos.

- **Efectos secundarios.** Se constata el correcto análisis realizado en la herramienta de productos de madera integrada en la CMW del Desarrollador de Proyectos, empleando los soportes documentales de informes anuales de aprovechamiento presentados a SEMARNAT incluidos en el Anexo 8.3g. La verificación dio revisión de los volúmenes informados y constató el debido empleo de estos en la herramienta, en este sentido se emplean los volúmenes para el Periodo de Reporte del informe de aprovechamiento de la anualidad 2025, si bien la sección 5.4.3.2. Desarrollo del Reporte Anual para Productos de Madera Aprovechada indica que “los proyectos no alienados con el año calendario deben empelar los datos de aprovechamiento basados en el año calendario completo anterior”. El Desarrollador de Proyectos empleo los volúmenes del año 2025 para mejorar la precisión de los cálculos. Esto se considera correcto derivado de observaciones realizadas por la Reserva en las cuantificaciones de Periodos de Reporte anteriores. Se corroboró el empleo adecuado de los resultados en las celdas correspondientes dentro de la pestaña "hoja de cálculo", así mismo se constató que el Desarrollador de Proyectos aplicó la tasa de fugas de mercado “Variable” en función de los volúmenes aprovechados reales derivados de los informes anuales reportados a SEMARNAT, esto último en atención a la E&C publicada el 15 de septiembre de 2025, así mismo el empleo de la hoja de cálculo en su versión más reciente confirma que se ha empleado la fórmula de compensación de reversiones modificada por la E&C del 16 de julio del 2025 relacionada al tema.

	Línea Base						Anual
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2024
Madera blanda (Coníferas) m ³	57,233.028	65,978.27	61,518.51	61,692.345	65,947.41	64,349.423	52,894.23
Madera dura (Latifolias) m ³	10,806.15	10,407.38	11,896.606	4,927.565	14,415.1128	7,984.906	10,923.48

- **Determinación de Reversiones.** En relación con la verificación de reversiones el verificador constató la inexistencia de estas derivadas de eventos de perturbación antropogénica o natural empleando herramientas de monitoreos de cobertura vegetal y alerta temprana de impactos en la vegetación, principalmente de la plataforma Global Forest Watch y del Sistema de Predicción de Peligro de Incendios Forestales de México, aunado a esto el RMA señala la inexistencia de reversiones; en este sentido si bien durante el PR se presentaron incendios dentro del Área de Proyecto, el Desarrollador presenta como evidencia el anexo 10.14 que muestra el análisis de severidad de los incendios ocurridos, esto permiten afirmar que los incendios fueron de severidad baja/media (incendio Montoros) y muy baja/baja (Incendio La Caña y el Alto del Chivo) y que la afectación de la estructura del arbolado no se vio comprometido, el empleo de una ventana temporal para el análisis de 30 días pre y post incendio con correcciones fenológicas permiten asegurar de manera fiable este hecho. Se puede establecer que la clasificación de severidad constituye una herramienta robusta para interpretar los efectos del fuego, toda vez que la metodología empleada ha sido diseñada para México y constatada en campo¹. Aunado a esto el RMA señala que recorridos cercanos al área impactada revelaron que los efectos fueron superficiales y no afectaron la integridad del bosque. Adicionalmente considerando la superficie total informada en el RMA como afectada y asumiendo el promedio por hectárea de TCO₂e derivada de las cuantificaciones de acervos de carbono para el PR, se corrobora que, en el supuesto de una pérdida total de la estructura arbórea en las superficies impactadas, la pérdida de acervos no representaría una reversión respecto a la cantidad almacenada en periodos previos o línea base.

- **Contribución al Fondo de Aseguramiento.**

La evaluación de cada uno de los riesgos se realizó con base en las características del proyecto y fueron elegidas dentro de la misma herramienta en la hoja cálculo como se observa a continuación:

- | | |
|---|-----------|
| a. Fracaso financiero. Se verificó que se emplea el valor por default para proyectos con MFM: | 4% |
| b. Remociones ilegales de biomasa forestal. El Proyecto cuenta con un Programa de Manejo Forestal autorizado esto de acuerdo con el oficio de autorización SG/130.2.2.2/000046/15: | 2% |
| c. Conversión. Se verificó que se emplea la opción para Tierras ejidales: | 6% |
| d. Sobreexplotación. Se confirmó que el área de actividad cuenta con un Programa de Manejo Forestal: | 4% |
| e. Social. Se verificó que el valor dado es correcto al presentar evidencias correspondientes a los anexos 5.11 del Desarrollador de Proyectos donde se encuentran acciones para mitigar el riesgo: | 4% |
| f. Política. Se verificó el valor por defecto en la herramienta: | 4% |
| g. Incendios, enfermedades o brotes de insectos. Se confirmó a través del Anexo 8.3g del Desarrollador de Proyectos que se han llevado a cabo actividades que permiten confirmar la contribución al fondo de aseguramiento, como el control y acomodo de desperdicios, podas, aclareos y saneamientos para el combate y prevención de plagas forestales: | 4% |
| h. Otros eventos catastróficos. Se verificó el valor por defecto en la herramienta: | 6% |

Por lo tanto, se confirmó que el total a la contribución al fondo ajustado fue: **29.39%.**

4.3.3 Hoja de Cálculo del Monitoreo del Carbono

La verificación de la hoja de cálculo se realizó mediante la replicación de los cálculos de manera independiente por el verificador empleando una hoja de cálculo facilitada a GREENCI por la Reserva, esto permitió corroborar los cálculos

¹ Vega et al. 2023. Validación en campo de las herramientas para el mapo de área quemada y severidad de incendios forestales a partir de imágenes Sentinel Informe Técnico Proyecto o CONAFOR / CONACYT-2018-C02-B-S131553 “Reforzamiento al sistema nacional de predicción de peligro de incendios forestales de México para el pronóstico de conglomerados y área quemada.

realizados, la similitud de los resultados entre la verificación y los cálculos del desarrollador fueron similares (Anexo 4-3. Hoja de cálculo verificada)

4.3.4 Verificación de Escritorio: Estimación del Cambio en el Carbono Forestal

Se realizó un análisis comparativo de las existencias de carbono reportadas a lo largo de la historia del proyecto, con el objetivo de evaluar la coherencia y razonabilidad de los incrementos observados. La línea base del proyecto, validada en la verificación inicial, corresponde a 8,064,223 tCO₂e que constituye el punto de referencia para el análisis, en la siguiente tabla se observa la tendencia y fluctuación de acervos de carbono a lo largo de la historia del proyecto.

Periodo de Reporte	Acervos de Carbono(tCO ₂ e)	Incremento absoluto*	% Incremento*
PR1	8,358,707	294,484	3.65%
PR2	8,670,520	311,813	3.73%
PR3	8,897,146	226,626	2.61%
PR4	9,098,251	201,105	2.26%

Nota. Cálculos realizados respecto al periodo de reporte anterior.

En el Periodo de Reporte 1, los acervos alcanzaron un incremento de 3.65% sobre la línea base. Para el Periodo de Reporte 2, el incremento fue de 3.73% con respecto al periodo anterior, para el Periodo de Reporte 3 se observa un incremento de 2.61% respecto al Periodo de Reporte 2. Finalmente, para el Periodo de Reporte 4 el incremento resultante fue de 2.26% con respecto al Periodo de Reporte 3.

El incremento promedio durante los tres periodos anteriores al verificado muestra un crecimiento de 3.33%, en este sentido el incremento para el Periodo de Reporte 4 (2.26%) se ubica por debajo del promedio histórico, lo cual refleja una moderación en la tasa de acumulación consistente con el comportamiento de disminución gradual observado en los datos. Sin embargo, el comportamiento sigue siendo positivo sin disminuciones en las existencias que pudieran indicar una reversión, no se identifican variaciones abruptas o inconsistencias que generen dudas sobre la razonabilidad de los resultados reportados para el periodo evaluado.

En conjunto, los datos reflejan una trayectoria de estabilización consistente con la dinámica esperada de crecimiento en ecosistemas forestales bajo manejo, donde el ritmo de acumulación tiende a moderarse conforme los rodales maduran.

En este sentido se confirma que los cambios en las existencias de carbono se mantienen bajo un comportamiento razonable.

4.4 Análisis de Materialidad

Con los archivos CB y CMW verificados y los cálculos corroborados se procedió a realizar el análisis de materialidad para el proyecto CAR 1584 tomando en cuenta lo indicado en la sección 2.3.1 del Manual de Verificación de La Reserva que a la letra refiere " Los proyectos que registren >100,000 CRT durante un período de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión >99% (<1% de error) en relación con las reducciones de emisiones calculadas por el organismo de verificación." considerando que el Periodo de Reporte informado por el Desarrollador de Proyectos presentan una duración de 12 meses el prorrateo no fue requerido. A continuación, se desglosa el análisis de materialidad empleando la formula del error porcentual en porcentaje absoluto para definir la precisión de las reducciones de emisiones informadas.

- **CAR 1584 Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains, Durango, México.**
- Área de actividad de Manejo Forestal Mejorado.

- a) Periodo verificado: 12/19/2024 al 12/18/2025 (12 meses).
- b) No se requiere prorrateo.

$$\%Error = abs\left(\frac{Remociones\ Declaradas - Remociones\ Verificadas}{Remociones\ Verificadas}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{199,407\ tCO_2e - 199,407\ tCO_2e}{199,407\ tCO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{0\ tCO_2e}{199,407\ tCO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs(0\ tCO_2e) \times 100$$

$$\%Error = 0\%$$

$$Confianza = 100\% - \%Error$$

$$Confianza = 100\% - 0\%$$

$$Confianza = 100\%$$

- c) El umbral de materialidad es <1% en relación con las remociones de emisiones calculadas por el organismo de verificación, por lo tanto, el proyecto se encuentra dentro del umbral y se observa preciso en los cálculos realizados.

5. ACCIONES CORRECTIVAS

Durante el proceso de verificación se identificaron observaciones relacionadas principalmente con la consistencia de la información, la correspondencia entre narrativa y resultados, así como la integridad de la documentación presentada. Estas observaciones se orientan a precisar información, corregir inconsistencias y complementar evidencia técnica. Con base en la revisión realizada, no se identifican acciones correctivas mayores que comprometan la elegibilidad o integridad del proyecto; no obstante, los aspectos específicos a atender se detallan en el Anexo 5-1. Lista de hallazgos

Durante la revisión interna, el Verificador Senior confirmó que el proceso se realizó en apego a los criterios del PFM, validando la consistencia técnica, la revisión documental y los cálculos. Las observaciones emitidas se dirigieron a la mejora en la redacción, precisión a referencias, ajustes menores en el reporte y consistencia en la lista de hallazgos ver Anexo 5-2. Revisión verificador senior. Una vez atendidas las observaciones, se determinó que las acciones implementadas fueron suficientes para su cierre, en consecuencia, se concluyó que el proceso cumple con los requisitos y es procedente la emisión de la opinión de verificación.

6. OPINIÓN DE VERIFICACIÓN

Se ha revisado y validado la información que el desarrollador de proyectos: **Gerónimo Quiñonez Barraza** ha presentado en la Plataforma de la Reserva de Acción Climática y se concluye que la información del Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains, Durango, México con clave de registro ID **CAR 1584** es precisa, completa, transparente y libre de declaraciones materiales erróneas.

Por lo tanto, es adecuado emitir la declaración de verificación debido a que la información presentada brinda la confianza razonable requerida por la Reserva observando que la cantidad de CRTs que se emitirán es materialmente correcta y que el proyecto cumple con el Protocolo Forestal para México versión **3.0**. (Ver Anexo 6-1. Opinión de verificación).

CAR 1584 Proyecto Forestal de Carbono del Ejido San Diego de Tezains, Durango, México	Periodo de Reporte 4: 12/19/2024-12/18/2025
Remociones Verificadas Totales por Periodo de Reporte	199,407 tCO ₂ e
CRTs Emitidos al Titular de la Cuenta en el Año Corriente	199,407 CRTs
CRTs Adicionales emitidos de años anteriores debido al periodo contractual de largo plazo	0 CRTs
CRTs Totales emitidos al Titular de la Cuenta (antes de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	199,407 CRTs
Contribución de CRTs del Proyecto al Fondo de Aseguramiento	58,019 CRTs
CRTs Totales emitidos al Titular de la Cuenta (después de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	141,388 CRTs



Verificador Líder

Daniel Gaona Cervantes



Verificador Interno Senior

Yazmin A. Hernández de Lucio

Control de cambios		
# Versión	Fecha	Cambios
01	04/05/2026	- Apartado 4.1.2. numeral ii, iii: Se modifica las fechas de firma de la Declaración de Propiedad, Declaración de conflictos y documentos de la procuraduría agraria presentadas por el dueño forestal. - Apartado 4.1.4: Se modifica la fecha de firma de la Declaración de Cumplimiento Regulatorio, presentadas por el dueño forestal. - Apartado 4.1.11. numeral ii: Se modifica la fecha de firma de la Declaración de Cumplimiento Regulatorio, presentadas por el dueño forestal. - Apartado 4.3.2. primer viñeta, tercer subviñeta: Se ha realizado la corrección de las remociones de GEI verificados en el periodo de reporte para coincidir con lo calculado en la CMW verificada.

Espacio en blanco

CONTACTO

OFICINA CDMX

Av. Presidente Masaryk 111, Piso 1 Col. Polanco
V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de
México, CP 11560

+52 55 7946 2989

www.greenci.com.mx

contacto@greenci.com.mx

***Juntos construiremos un
futuro más verde***



GREENCI